



**OF. ORD. N°3549.**

**ANT.:** Oficio N°75233, de fecha 18 de junio de 2021, Diputado Sr. Manuel Monsalve Benavides.

**MAT.:** Remite información que indica respecto de CMPC Laja.

**SANTIAGO, 25 de octubre de 2021.**

**A : SR. DIEGO PAULSEN KEHR  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL DE CHILE**

**DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

Con fecha 18 de junio del presente año, fue ingresado a los sistemas de la Superintendencia del Medio Ambiente el oficio del ANT., mediante el cual el Diputado Sr. Manuel Monsalve Benavides solicita que este servicio *“(...) informe a esta Cámara sobre la posibilidad de fiscalizar la planta de la empresa CMPC ubicada en la comuna de Laja, con el objeto de determinar el origen de los ruidos molestos que afecta a vecinos del sector y si dicha empresa estaría cumpliendo con las normas de ruido, en virtud de las consideraciones que expone”*.

Al respecto, cabe tener presente que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) fue creada en virtud del artículo segundo de la Ley N°20.417, junto al Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través, del Ministerio del Medio Ambiente y tiene por objeto, de acuerdo al artículo 2° de su ley orgánica (en adelante, “LOSMA”), ejecutar, organizar, coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, correspondiéndole, de manera exclusiva, imponer sanciones de conformidad a lo señalado en la LOSMA.

En cuanto a lo solicitado, se hace presente que la oficina regional del Biobío de la SMA se encuentra gestionando la instalación de un equipo de medición continua de ruido, en la localidad de Laja, con la finalidad de analizar la emisión de niveles de presión sonora equivalente en horario nocturno.

Lo anterior, se enmarca dentro de las acciones realizadas por la SMA en el contexto de una denuncia ciudadana ingresada a este servicio por ruidos nocturnos, además de realizar con fecha 25 de agosto de 2021, una actividad de fiscalización en terreno, tanto en el sector poblado como en la planta CMPC Laja<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Se hace presente que dicha Unidad Fiscalizable cuenta con la RCA N°203/2009, dictada por la Comisión regional del medio ambiente de la región del Biobío, que califica ambientalmente favorable el proyecto “Modernización Planta Laja”.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

PTB/CLV

**Distribución:**

- Sr. Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados. Correo electrónico: [ofiscalizacion@congreso.cl](mailto:ofiscalizacion@congreso.cl)

**C.C.:**

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente N°14.678/2021



Código: 1635204118994  
verificar validez en  
<https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>